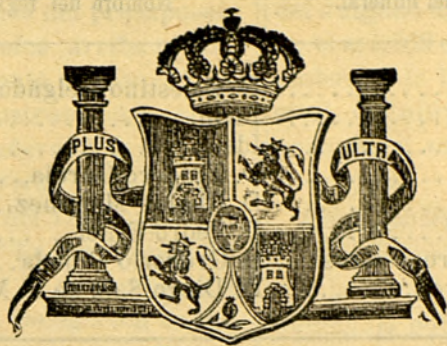


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos, 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 50.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Eugenio Rebollo, vecino de Revilla-Vallejera, contra acuerdo de la Comisión provincial que desestimó su pretensión de que se declarase nulo el sorteo de Concejales verificado ante aquel Ayuntamiento para determinar los que habían de cesar y continuar en el presente bienio.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que previene el art. 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 15 de Febrero de 1902.

El Gobernador interino,
Arturo López Llasera.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 17 del actual, me dice:

«Esta Corporación ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, admitir en el Hospicio provincial, á saber: por cuenta de las plazas asignadas al partido de Aranda, á la niña Gregoria Soto, de 7 años de edad, residente en Gumiel de Hizán; por las del partido de Belorado, á las niñas Teodora Silvestre, de 5 años de edad, hija de Eustaquio, vecino de Pradoluengo, y caso de haber fallecido, á su otra hermana María

Trinidad; por cuenta de las del partido de Briviesca, á Felipe Izquierdo Ruiz, de 68 años de edad, residente en Castil de Peones; por cuenta de las del de Burgos, á Felix Gonzalez Gonzalez, de 22 años de edad, residente en Modubar de San Cibrián, distrito municipal de Cueva de Juarros, y á Bernardo Nogal Alonso, de 9 años de edad, residente en Santibañez-Zarzaguda; por cuenta de las del partido de Castrogeriz, á Ricarda Vian, soltera, de 38 años de edad, vecina de Los Balbases; por cuenta de las del partido de Lerma, á Teresa Ortega, residente en Pinilla Trasmonte; por cuenta de las del de Miranda, á José Arbe Ereña, de 77 años de edad, natural de Añastro; por cuenta de las del de Roa, á Guillermo de Pablo Gallego, de 77 años de edad, vecino de La Horra; por cuenta de las del de Salas, á Juana Barga Moreno, de 70 años, natural de Piedrahita de Muñó, distrito municipal de Pinilla de los Moros; por cuenta de las del de Sedano, á Domingo del Olmo Gutierrez, de 74 años, vecino de Cernégula; por cuenta de las del de Villadiego, á la niña Francisca García, de 7 años de edad, hija de Cayetano, vecino de Villahizán de Treviño, desestimando la pretensión de este sujeto de que se admitieran á sus otros dos hijos Felix y Angela; y por cuenta de las del partido de Villarcayo, á Juana Ortega Muga, de 76 años de edad, vecina de Junta de Traslaloma, y á Anselmo Lopez Díaz, de 37 años, vecino de Espinosa de los Monteros.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Burgos 18 de Febrero de 1902.

El Gobernador interino,
Arturo López Llasera.

Debiendo procederse á la formación del expediente informativo, correspondiente á la carretera de tercer orden de Burgos á La Vid,

sección de Caleruega á Peñaranda de Duero por Hontoria de Valdearados, trozo 1.º, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento de carreteras vigente, he acordado anunciarlo al público, señalando el plazo de 30 dias para que las Corporaciones y particulares expongan lo que consideren oportuno acerca del trazado y dimensiones de dicha carretera, advirtiéndole que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas.

Burgos 18 de Febrero de 1902.

El Gobernador interino,
Arturo López Llasera.

Minas.

En el expediente para concesión de la mina nombrada «Ampliación 1.ª á Filomena», de 12 pertenencias de hulla ó carbón de piedra, sita en término de Redondo (Merindad de Sotocueva), propiedad de D. Estanislao Ruiz Llerena: he dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia:—Practicada la demarcación de la mina á que este expediente se refiere, y una vez que el interesado ha presentado el reintegro correspondiente por derecho de título y pertenencias, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 36 de la vigente ley de Minas, se aprueba el referido expediente, y en su virtud, transcurrido el término de 30 dias que previene el art. 37 de la misma sin que se haya formulado reclamación alguna, expídase el correspondiente título de propiedad.»

Publíquese esta providencia en el Boletín oficial para que surta los efectos legales de notificación á las personas á quienes pueda interesar la concesión de la referida mina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 18 de Febrero de 1902.

El Gobernador interino,
Arturo López Llasera.

En el expediente para concesión de la mina nombrada «Obdulia», de 25 pertenencias de hulla, sita en términos de Quintanilla, Rebollar y Cornejo (Merindad de Sotocueva), propiedad de D. Francisco de la Riva y Perea: he dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia:—Practicada la demarcación de la mina á que este expediente se refiere, y una vez que el interesado ha presentado el reintegro correspondiente por derecho de título y pertenencias, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 36 de la vigente ley de Minas, se aprueba el referido expediente, y en su virtud, transcurrido el término de 30 dias que previene el art. 37 de la misma sin que se haya formulado reclamación alguna, expídase el correspondiente título de propiedad.»

Publíquese esta providencia en el Boletín oficial para que surta los efectos legales de notificación á las personas á quienes pueda interesar la concesión de la mencionada mina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 18 de Febrero de 1902.

El Gobernador interino,
Arturo López Llasera.

Renuncias.

En vista de lo solicitado por los individuos expresados en la relación que á continuación se inserta, renunciando á los derechos que puedan corresponderles en los registros de las minas que en la misma se indican: he acordado, con esta fecha, acceder á lo que se solicita, y, en su virtud, declarar franco y registrable el terreno que comprenden.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Burgos 17 de Febrero de 1902.

El Gobernador interino,
Arturo López Llasera.

Relación que se cita.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Pertenencias.	Clase del mineral.	Nombre del registrador.	Término municipal en que se halla la mina.
1403	Esperanza.....	12	Carbón.....	D. Celestino Delgado.....	Barcena de Pienza (Merindad de Montija.)
1479	Losina.....	48	Hierro.....	Idem.....	Quintanilla Monte-Cabezas.
1512	San José.....	35	Idem.....	Idem.....	Quintanilla la Hojada.
1831	Mazurka.....	12	Idem.....	D. Teodoro García.....	Mijangos (Merindad de Cuesta-Urria.
1835	San Jorge.....	12	Idem.....	D. Ubaldo Martínez.....	Vizcainos.
1870	San Pedro.....	40	Idem.....	D. Pedro Espel.....	Huerta del Rey.
2081	Angeles.....	120	Cobre, hierro y otros....	D. Gregorio Pineda.....	Quintanavides.
2107	La Magdalena.....	16	Cobre y otros.....	D. Diego Saiz de la Maza.....	Bárceñas.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Año 1902.

Mes de Marzo de 1902.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administración provincial.....	6000
2 Servicios generales..	1000
3 Obras obligatorias...	5000
4 Cargas.....	100
5 Instrucción pública..	6000
6 Beneficencia.....	16000
7 Corrección pública..	1500
8 Imprevistos.....	1000
9 Nuevos establecimientos.....	>
10 Carreteras.....	10000
11 Obras diversas.....	5000
12 Otros gastos.....	500
13 Resultas.....	801'37
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>
Total.	52901'37

En Burgos á 6 de Febrero de 1902.—El Contador, Leon Villen. —Conforme: El Ordenador de Pagos, Victor Arribas.

Febrero 12 de 1902.—La Comisión provincial, en sesión de este día, acordó aprobar esta distribución. — El Secretario accidental, Pedro J. Garcia.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día 31 de Enero de 1902.

Abierta á las diecisiete y treinta horas bajo la presidencia del señor D. Francisco Diez y asistencia de los Sres. Marroquin, Diez-Montero, Chico, Marrón, y del Val, dióse lectura del acta de la anterior de 29 del actual y quedó aprobada.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Pedro López Ladrero, vecino de Cornudilla, contra una providencia del Alcalde de La Parte de Bureba en que le impuso 15 pesetas de multa por pastoreo abusivo: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento y bando infringidos por el recurrente y que se remita el recurso á informe del Al-

calde de Cornudilla ya que se impugna la providencia alegando que existe mancomunidad de pastos entre ambos pueblos en el terreno donde se supone cometida la falta.

Visto el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Santiago Abad, vecino de La Horra, contra una providencia del Alcalde de aquel distrito en la que le impuso la multa de 15 pesetas por haber tenido pastando su ganado lanar en las viñas en un día de lluvia: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe estimarse el recurso y dejar sin efecto la multa de que queda hecha referencia.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Venancio Martínez, vecino de Villalmanzo, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en la que le impuso la multa de 5 pesetas por haberse intrusado al practicar la limpieza de una zanja en terreno del común: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento y bando infringidos por el recurrente, así como de la providencia apelada y diligencia de notificación de la misma.

Vista la instancia de D. Mariano Gallo Diez, vecino de Huerta de Rey y contratista de las obras de construcción del trozo 11.º de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, en solicitud de nueva prórroga, por término de 12 meses, para dar por concluidas las obras expresadas: la Comisión acuerda conceder la prórroga expresada.

Dada cuenta del recurso de alzada entablado por D. Bonifacio Buezo, vecino y elector de Salinillas de Bureba, contra el acuerdo de esta Comisión de 19 de Diciembre último en que se desestimaron las protestas formuladas contra la validez de la elección de Concejales verificada en la única sección de aquel municipio en 10 de Noviembre último: la Comisión acuerda que se eleve al Ministerio de la Gobernación, en conformidad á lo dispuesto por los artículos 8 y 9 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Examinado el expediente instruido á virtud de escrito de D. José

Raimundo de Juana, vecino de Miranda de Ebro y Farmacéutico establecido en aquella localidad, alzándose contra el acuerdo dictado por aquel Ayuntamiento en el día 2 de Septiembre con motivo de la aprobación del presupuesto municipal que ha de regir en el presente año, de que en lugar de suministrarse, como se ha hecho hasta ahora, por el reclamante Sr. Juana y por otro Farmacéutico de aquella villa en concepto de titulares los medicamentos á los enfermos pobres se crease y se proveyere para el presente año de 1902 un solo cargo de farmacéutico titular con el haber anual de 1000 pesetas, abonándosele además el importe de los específicos y fijándose en 4 años la duración del citado cargo: la Comisión acuerda por mayoría de 5 votos de los Sres. Diez-Montero, del Val, Marron, Marroquin y Diez, Presidente, contra uno del Sr. Chico, informar que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Dada cuenta del expediente de reclamación formulada en el día 11 del actual por Rafael Fernandez Villarias y Constantino Rozas, contra la capacidad legal de los vocales Jerónimo de la Cámara y José Fernandez, nombrados para constituir la Junta local administrativa del pueblo de Salinas de Rosio, perteneciente al distrito municipal de Aldeas de Medina, en la elección que tuvo lugar en el día 5 también de este mes, así como de la que formuló el vecino Jerónimo de la Cámara contra la capacidad legal del vocal electo Rafael Fernandez Villarias: la Comisión acuerda desestimar ambas protestas.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Ayuelas en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 8 de Julio último: la Comisión acuerda que se remita á informe de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Examinado el recurso de alzada interpuesto para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación por D. Demetrio Martinez Solana, vecino de Espinosa de los Monteros, contra el acuerdo de es-

ta Corporación de 27 de Diciembre último en que se le declaró incapacitado para desempeñar el cargo de Concejal: la Comisión acuerda que se le dé el curso correspondiente.

Dada cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento de Villariezo para retirar de la Caja general de Depósitos un resguardo de 3000'81 pesetas de capital é invertirlo en las obras de ensanche y mejoramiento del local destinado á Escuela de niños de ambos sexos: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde de dicho pueblo certificación del presupuesto del corriente año, y la de solvencia expedida por la Intervención de Hacienda de la provincia en la forma exigida por la Dirección general de Administración.

Habiéndose observado varios defectos en la cuenta municipal de Tinieblas, correspondiente al año económico de 1899-900: la Comisión acuerda que se devuelva para que se subsanen dichos defectos.

La Comisión acuerda señalar para la celebración de su primera sesión del mes de Febrero el día 5 y hora de las once.

Con lo que se levantó la presente siendo las diecinueve y catorce minutos.

Burgos 31 de Enero de 1902.—El Vicepresidente, Francisco Diez. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Extracto del acta de su sesión del día 3 de Enero de 1902.

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Diez y asistencia de los Sres. Diez-Montero, Marroquin, López Guerrero y Manjón, dióse lectura del acta de la anterior de 23 de Diciembre último y quedó aprobada.

Vista la comunicación del señor Coronel del Regimiento Infantería de la Lealtad, haciendo presente presente que ha ingresado en dicho Cuerpo como voluntario el recluta Albino Gómez González, sorteado en Santa Cruz de Juarros en el supletorio de 29 de Septiembre último: la Comisión acuerda que se comunique á la Zona de Reclutamiento de esta Capital manifestando que está incluido en la relación

de soldados de activo que se ha remitido en este día.

Dada cuenta de la instancia remitida á informe por el Excelentísimo Sr. Capitán General del Norte de Manuel García Espada, vecino de Pedrosa del Príncipe, pidiendo se dé de baja en activo á su hijo Víctor García Álvarez, alistado en el reemplazo de 1889: la Comisión acuerda informar que no ha lugar á lo solicitado.

Vista la instancia de Alejandro Revuelta, padre del mozo José Revuelta Cano, núm. 15 del sorteo del reemplazo de 1901 por la Merindad de Montija, haciendo presente que en el de 1897 fueron alistados los mozos Venancio Alcorta García y Aurelio Diez Acuña con los números 19 y 29 del sorteo; que el Venancio fué declarado soldado condicional en aquel reemplazo y en 1898, y soldado en la revisión de 1899 por haber cesado la excepción que venía disfrutando; y como no se presentara á recibir el pase de su ingreso en Caja, se le declaró prófugo en 1897 por no haberse presentado á ser tallado y reconocido, en cuya situación han permanecido hasta el mes de Marzo próximo pasado que se acogieron al indulto concedido por el Gobierno con motivo del casamiento de la Princesa de Asturias y fueron absueltos de dicha nota, por lo que, á juicio del solicitante deben de ingresar en filas por el cupo de 1901, puesto que por razón del número les corresponde servir en activo, y suplica á esta Comisión se sirva acordar que los mencionados mozos cubran cupo por aquel Ayuntamiento con los del año de 1901; y la Comisión acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Dada lectura del oficio del Alcalde de Fuentenebro manifestando que no se ha recibido en aquella Alcaldía la instancia de recurso de alzada interpuesta para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por Pantaleón Ulloa, de dicha vecindad, la cual se mandó á informe de aquél Ayuntamiento: la Comisión acuerda que se haga saber al reclamante el extravío de la mencionada instancia por si quisiera reproducirla y que el Alcalde remita la oportuna diligencia de haberlo así notificado.

La Comisión acuerda señalar para celebrar sus sesiones del presente mes los días 9, 16, 23 y 30, á la hora de las once.

Con lo que se levantó la presente siendo la hora de las doce.

Burgos 3 de Enero de 1902.—Fernando Moreno Civico.—V.º B.º —El Presidente accidental, Julio Diez-Montero.

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

TESORERÍA.

En el recurso interpuesto por el Ayuntamiento y Junta pericial de

Aranda de Duero del año de 1897-98 contra el fallo dictado en 12 de Septiembre de 1899 que les declaró responsables de 11.264'66 pesetas por contribuciones del presupuesto del año económico arriba citado, por incumplimiento al caso 8.º del art. 28 de la instrucción de apremios contra deudores á la Hacienda de 12 de Mayo de 1888; la Dirección general del Tesoro público ha acordado: 1.º La revocación del fallo dictado en 12 de Septiembre de 1899 por esta Delegación de Hacienda que declaró responsables al Ayuntamiento y Junta pericial de Aranda de Duero de las 11.264'66 pesetas; 2.º La anulación del expediente de apremio instruido por la Agencia ejecutiva de la Zona de Aranda y su reposición al estado en que se encontrará al intentar la práctica de las diligencias de embargo; y 3.º La admisión del recurso de alzada interpuesto por los individuos que en 1898 constituían el Ayuntamiento y Junta pericial de Aranda de Duero, á cuya Corporación, sin embargo, deberá prevenirse la obligación en que se halla de cumplir estrictamente el precepto de facilitar en plazo reglamentario la certificación de créditos cobrables y designación de fincas embargables cuando para ello las requiera la Agencia ejecutiva.

Lo que se inserta en este Boletín oficial, en cumplimiento al art. 61 del Reglamento en las reclamaciones económico-administrativas de 15 de Abril de 1890.

Burgos 15 de Febrero de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Antonio Lopez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Quintanilla de la Mata.

Saturio Mena Alonso, Secretario del Juzgado municipal de este pueblo,

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil que se dirá, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento. — En Quintanilla de la Mata, á 13 de Febrero de 1902, el Sr. D. José Rodríguez Santillán, Juez municipal del mismo, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil, entre partes, de la una como demandante D. Gregorio Santillán Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de este pueblo, y como demandado Juan Santillán García, mayor de edad, soltero, labrador, de la misma vecindad, sobre pago de 148 pesetas.

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado Juan Santillán García á que tan pronto como esta sentencia sea firme pague al demandante Gregorio Santillán Rodríguez la suma de 148 pesetas con

las costas causadas y que se causen hasta su total solvencia. Así por esta mi sentencia, que se notificará á dicho demandado en los estrados del Juzgado en la forma prevenida en el art. 769 en relación con el 283, ambos de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José Rodríguez.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, y con el fin de que sirva de notificación al demandado Juan Santillán, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Quintanilla de la Mata 14 de Febrero de 1902.—El Secretario, Saturio Mena.—V.º B.º —El Juez municipal José Rodríguez.

Valle de Manzanedo.

D. Miguel Fernández González, Secretario accidental del Juzgado municipal de este Valle,

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil que se dirá, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento. — En el pueblo de Manzanedo, á 20 de Enero de 1902, el Sr. D. Manuel Ruiz Martínez, Juez municipal del mismo, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal entre partes, de la una como demandante D. Agrícola Martínez Peña, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Pradilla (Valle de Hoz de Arriba) y como demandado Pedro Villanueva Martínez, mayor de edad, de oficio herrero y vecino de San Miguel de Cornezuelo, en este distrito, sobre pago de 150 pesetas y 14 celemines de trigo.

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía, de conformidad con los artículos 762 y 1418 de la ley de Enjuiciamiento civil, al demandado Pedro Villanueva Martínez á que tan pronto como esta sentencia sea firme pague al demandante D. Agrícola Martínez la cantidad de 150 pesetas, con más los 14 celemines de trigo y las costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará á dicho demandado en los estrados del Juzgado y en la forma prevenida en el artículo 769, en relación con el 283, ambos de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Ruiz.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; y con el fin de que sirva de notificación al demandado Pedro Villanueva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 769 y 283 de la referida ley, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la

provincia, visada y sellada por el Sr. Juez municipal.

Manzanedo 22 de Enero de 1902.—El Secretario, Miguel Fernández.—V.º B.º —El Juez municipal, Manuel Ruiz.

Valencia de Don Juan.

D. Pedro de Uzquiano y López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á José González y Manuel López y López, jitanos ambulantes en la provincia de Burgos, y que á mediados del mes de Junio estaban en este partido judicial y sus pueblos de Villamañán, Toral de los Guzmanes y Villademor de la Vega, habiendo sido sustraídas en este último pueblo varias caballerías, cuyas demás circunstancias de los jitanos y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de las provincias de León y Burgos, comparezcan en este Juzgado á rendir indagatoria en el sumario que contra ellos se instruye en el mismo por robo de caballerías, bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, conduciéndoles, caso de ser habidos, á la cárcel de esta villa, mediante estar acordada su prisión en dicho sumario.

Dada en Valencia de Don Juan á 14 de Febrero de 1902.—Pedro de Uzquiano.—El Escribano, Manuel García Álvarez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía del Valle de Mena.

Ignorándose el paradero del mozo huérfano Germán Bernardo Romillo Ortiz, número 20 del alistamiento y 58 del sorteo del año actual, se le cita por medio del presente para que concurra á esta casa consistorial el 2 de Marzo próximo, á las ocho, al acto de clasificación y declaración de sodados, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Villasana de Mena 13 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Miguel Gil.

Igual citación hace el Alcalde de Zaduelo respecto del mozo Francisco Gentil Sedano, número 1 de la rectificación y 1 del sorteo.

El de Merindad de Montija respecto de los mozos Leandro Minguez Agustín, hijo de Julián y Petra, y Manuel Diez Zorrilla, hijo de Manuel y Baltasara.

Alcaldía de San Quirce de Riopisuerga.

En el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual fué incluido, como comprendido en el número 5.º del art. 40 de la vigente ley de Quintas, el mozo Fidel González Bustamante, hijo de Pascasio y de Francisca, que nació en 22 de Abril de 1882, y como quiera que el indicado mozo no se haya presentado al acto de la rectificación y sucesivos, á pesar de haber sido citado por medio del Boletín oficial, el Ayuntamiento ha acordado excluirle del alistamiento de este año, en analogía á lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 88 de la ley citada.

San Quirce de Riopisuerga 13 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Andrés García.

Alcaldía de Los Tremellos.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que los artículos de consumo de vinos y aguardientes que se han de expender en esta localidad en el año corriente, sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala de este Ayuntamiento, en los días 16 y 23 de Febrero, de una á cuatro de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos, no se celebrará la segunda.

Los Tremellos 30 de Enero de 1902.—El Alcalde, Pablo García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Torrecilla del Monte para los días 9 y 16 de Marzo, á las once.

Alcaldía de Belorado.

Formado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el corriente año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, durante cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que se consideren justas, pues transcurridos, no serán admitidas.

Belorado 15 de Febrero de 1902. El Alcalde, Baldomero Espinosa.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Susinos.
Santibañez-Zarzaguda.
Roa.
Santa María Ananuez.
Valle de Mena.
Busto de Bureba.
Carcedo de Bureba.
Santa Cecilia.
Madrigalejo.
Torregalindo.
Villahoz.

Alcaldía de Quintanilla del Agua.

Terminado por el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal los repartimientos de consumos de

este término para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Quintanilla del Agua 14 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Ambrosio Izquierdo.

Alcaldía de Villagutiérrez.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por término de 15 días, durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen procedentes, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Villagutiérrez 13 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Valentín González.

Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa con la dotación anual de 675 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza, que deberán reunir lo previsto en el art. 123 de la ley Municipal vigente, presentarán sus solicitudes en papel correspondiente en esta Alcaldía dentro del plazo de 8 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia,

Santa Cruz de la Salceda 12 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Mariano Simón.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros

Se halla vacante la plaza de Director de la banda de música y Organista de esta villa, dotada con el haber anual de 1.200 pesetas y demás emolumentos que como tal Organista disfruta.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía desde esta fecha al 15 de Marzo próximo, acompañando á las mismas sus hojas de servicios.

Espinosa de los Monteros 12 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Félix Bermejillo.

Alcaldía de Tubilla del Agua.

Celebrado en el día 16 del actual ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de asociados que con el mismo han de formar la Junta municipal, han resultado designados los individuos que, con expresión de las secciones á que corresponden, se citan á continuación:

Sección 1.ª—D. Florencio Urión Hidalgo, D. Alejandro Iglesias Recio y D. Galo Alonso Rio.

Sección 2.ª—D. Benito Fernández y Fernández y D. Manuel González Lucio.

Sección 3.ª—D. Miguel Bascones Santa María y D. Ignacio Varona Hidalgo.

Lo que, en cumplimiento de lo que dispone la ley, se hace público por medio de este anuncio.

Tubilla del Agua 17 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Juan Fernández.

Alcaldía de Villalba de Duero.

Según me participan los vecinos de esta localidad D. Carlos García y D. Mauricio Hortigüela, en la tarde del 12 del actual desaparecieron dos vacas de la propiedad de dichos individuos, cuyas señas son las siguientes: una negra, alzada regular, serradas las puntas de las astas, y la otra también de alzada regular, pelo castaño y lleva un collar de madera y un cencerro.

La persona que las haya recogido se servirá dar aviso á sus dueños ó á esta Alcaldía y se pagará los gastos que hayan ocasionado.

Villalba de Duero 14 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Marcelino Cuadrillero.

Alcaldía de Zazuar.

En el día de ayer fueron recogidas en el monte titulado Calabaza por el guarda municipal dos vacas que se hallaban desmandadas, de las señas siguientes: la una de 4 años próximamente, negra y con las puntas de los cuernos cortadas, y la otra entre roja, más joven y con un changarro al cuello, cuyas reses se hallan depositadas de orden mía en casa del vecino Francisco Sanz Alcubilla.

Quien se crea su dueño puede pasar á recogerlas, previo pago de gastos, acreditando su legítima pertenencia.

Zazuar 14 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Segundo Cuesta.

Alcaldía de Sordillos.

Autorizado este Ayuntamiento por Real orden de 28 de Enero próximo pasado para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies de consumo no tarifadas, la Comisión encargada de llevar á cabo la adopción de medios con que cubrir el cupo de arbitrios extraordinarios de consumos, importante la cantidad de 592 pesetas, para el año actual, ha acordado que la primera subasta á venta libre de las especies del consumo sobre paja y leña que se haga en este distrito tenga efecto en la casa consistorial el día 27 del actual á las diez, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría municipal.

Sordillos 14 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Raimundo Ruiz.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Aranda de Duero.

Itinerario que ha de seguirse en esta Zona para la cobranza de la contribución del primer trimestre

del año actual, en los días y pueblos que se expresan:

Fuentespina, día 16 de Febrero.

Campillo, 17 y 18.

Torregalindo, 19.

Gumiel del Mercado, 17 y 18.

Villanueva de Gumiel, 19.

Santa Cruz de la Salceda, 20 y 21.

Fuentelesped, 20 y 21.

Valdeande, 23.

Tubilla del Lago, 24.

Vadocondes, 23 y 24.

Coruña del Conde, 26.

Aranda de Duero 16 de Febrero de 1902.—El Recaudador, Julián Martínez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

INTERESANTE.

La **Relojería** que tenía **Luis Torres** en la **Plaza Mayor**, núm. 62, contigua al comercio de los Sres. Hijos de Moliner (Los Valencianos), se ha refundido, desde 1.º de Febrero corriente, en la otra tienda que tiene dicho señor Torres en la misma Plaza Mayor, núm. 28, al lado de la Farmacia del Sr. Llera; lo que se pone en conocimiento de la numerosa clientela con objeto de que no sufran engaño.

Plaza Mayor, 28, Burgos. Relojería, perfumería, bisutería y óptica de Luis Torres, sucesor de Inclán. 1

ZAHONES

de badana y becerro. Los mejores y más baratos que nadie. Tachuelas á dos reales libra. Suelas, vaquetillas y cuantos artículos necesitan los zapateros, á precios muy económicos. Comercio de curtidos de Pablo Valdivielso de la Fuente, (Caño Gordo), Burgos. 5

A 16 pesetas y á prueba se venden en la Relojería Eléctrica, Isla, 9 y 11, Burgos, Relojes «Ocejo», con patente de invención, número 15.360, grabado en la máquina, de mucho golpe, gran duración, fuertes y seguros. Están hechos con tal exactitud, que sus piezas son intercambiables, tienen diez centros y dos contrapivotes de piedra.

Si alguno entre mil de estos relojes no anda bien, se cambia por otro.

El reloj que se compra mas barato sale caro, y es inútil pedirle de mas precio porque no dura mas ni anda mejor aunque se pague el doble.

Nota.—Habiendo calculado nuestras pequeñas ganancias con un valor máximo en los francos sobre las pesetas de 30 por 100; y excediendo con mucho hoy día de esta cantidad el cambio sobre Paris, bien á pesar nuestro nos vemos obligados á aumentar el 10 por 100 sobre el precio arriba citado, que tanto tiempo hemos venido sosteniendo. 2